

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 10 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.224/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Declaración Jurada de **María Cecilia Oyarce Rodríguez**; Memorándum N°235, de fecha 07 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de la Patente Microempresa Familiar del Departamento de Rentas Municipales, de la persona que se indica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **Descárguese y anúlese** la Patente Microempresa Familiar del Departamento de Rentas Municipales, debido a que la contribuyente deja de realizar actividad comercial durante el mes de enero, visualizándose sin movimiento en su S.I.I, y a su vez cede el inmueble en donde mantenía su patente, a principios del mes de febrero del año en curso, todo ello, en razón del Memorando N°235, de fecha 07 de abril del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
María Cecilia Oyarce Rodríguez		208031

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la Patente Microempresa Familiar no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL